

**RESOLUCIÓN N° 10.622.-**

Santiago, 28 de noviembre de 2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
- 2) Que, nuestra misión consiste en ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencie los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 3) Que, lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, particularmente lo señalado en su artículo 2 inciso 3, conforme a lo interpretado en el Dictamen N° 44.554 de 2010, de Contraloría General de la República, en concordancia con la Resolución Exenta N° 500, de 2022, del Consejo para la Transparencia, que consecuentemente también le resultaría aplicable a Sercotec en lo que respecta a sus Títulos II y III.
- 4) Que, para dar cumplimiento efectivo a las normas citadas precedentemente, se nombraron Responsables de Transparencia Activa por unidades y gerencias de Sercotec, que han variado con posterioridad a dicho nombramiento, producto de que algunos funcionarios dejaron de prestar servicios en la institución o, en su caso, se les han asignado otras labores, por lo que resulta necesaria su actualización.
- 5) Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

**RESUELVO:**

I.- Nómbrase responsables de transparencia activa y subrogantes de transparencia activa, en las gerencias y unidades que se indican, a los siguientes funcionarios del Servicio de Cooperación Técnica:

1. En la **Gerencia de Desarrollo Empresarial** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Julie Camposano Leyton** y como primer subrogante a don **Mario Pradenas Cantero**.
2. En la **Gerencia de Personas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Paula Contreras González**; como subrogante a doña **Daniela Palma Uribe**; y como segundo subrogante, a don **Hugo Marcelo Salas Moncada**.

3. En la **Gerencia de Comunicaciones** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Karina Lander Mora** y como subrogante a doña **Sandra Zuñiga Montecino**.
4. En la **Gerencia de Administración y Finanzas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Jenniffer Devia Recabarren** y como subrogante, a doña **Aída González Reyes**.
5. En la **Gerencia de Tecnología y Sistemas** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Carolina Cabezas Barrera** y como subrogante a doña **Marioli Yáñez Tapia**.
6. En la **Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Alejandra Valdenegro Araya**, como subrogante a don **Giorgio Lobano Barría** y como segundo subrogante, a don **Luis Antonio Berríos López**.
7. En la **Gerencia de Desarrollo Asociativo** se nombra como responsable titular de transparencia activa a doña **Maritza Antiman Sotelo** y como subrogante a doña **Mónica Galaz Garcés**.
8. En la **Unidad de Auditoría Interna** se nombra como responsable titular de transparencia activa a don **Abraham Fernández San Martín** y como subrogante a don **Cristóbal Navarro Tapia**.
9. En la **Unidad de Estrategia Institucional**, se nombre como responsable titular a doña **Romina Jadue Coñoman** y cómo subrogante a don **Carlos Flores Cuello**.
10. En la **Unidad de Fiscalía** se nombra como responsable titular de transparencia activa a don **Carlos Montané Chamorro** y como subrogante a don **Sebastián Cisternas Vial**.

II.- Nómbrase responsables de transparencia activa de las direcciones regionales, a los directores regionales respectivos; y subrogantes en dichas funciones y obligaciones, a los respectivos coordinadores de planificación y operaciones.

III.- Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en el numeral primero de la presente, las siguientes:

1. Recopilar la información que corresponde actualizar y publicar, relativa a su Gerencia o Unidad, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transparencia Activa de Sercotec, la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de la Resolución Exenta N°500 de 2022, del Consejo para la Transparencia y el Manual de Transparencia Activa de Sercotec.
2. Cargar y enviar a revisión la información señalada en el numeral anterior en el Portal Transparencia de Sercotec o marcar la opción “nada a informar” en la plataforma, en el caso de que no exista información nueva para ese mes, dentro de los primeros 6 días hábiles administrativos de cada mes.
3. Enviar mediante correo electrónico, hasta el tercer día hábil administrativo del mes siguiente al mes de su publicación, los actos o documentos del organismo, que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial al encargado de la Unidad de Fiscalía.
4. Enviar mediante correo electrónico, a más tardar al tercer día hábil administrativo del mes siguiente a su aprobación, al encargado de la Unidad de Fiscalía, los documentos que deben ser publicados en el ítem “Marco Normativo”, detallados en el punto 2 del Manual de Transparencia Activa de Sercotec.

5. En el caso de los Actos con Efectos sobre Terceros, las Gerencias y Unidades que dentro de sus competencias hubiesen solicitado la elaboración de convenios, documentos, actos o resoluciones internas relativas a la materias señaladas en el punto 7 del Manual de Transparencia Activa de Sercotec, deberán enviar un archivo Excel que contenga los datos solicitados por la planilla de la plataforma descargada del Portal Transparencia y el enlace al acto o resolución correspondiente, a más tardar al cuarto día hábil administrativo del mes siguiente a su aprobación, mediante correo electrónico dirigido al encargado de transparencia de la Unidad de Fiscalía, para que éste cargue dicha información en el Portal Transparencia de acuerdo a los plazos legales.
6. Los encargados de la Gerencia de Administración y Finanzas deberán remitir dentro de los primeros 4 días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, los datos que requiera el encargado de transparencia activa de la Gerencia de Personas.
7. Los encargados de las Gerencias de Centros de Negocios Sercotec y Desarrollo Asociativo, deberán enviar a los encargados de la Gerencia de Desarrollo Empresarial a más tardar al cuarto día hábil administrativo del mes siguiente al que se informa, la información referida al ítem 08. Trámites ante el organismo y deberán cargar la información relativa al ítem 09. Subsidios y beneficios, de manera previa al sexto día hábil administrativo, del mes siguiente a la información que se publica.
8. Subsanan las eventuales observaciones que realice el Encargado Institucional de Transparencia Activa y enviar nuevamente, a través del portal, la información a revisión, dentro del plazo que corresponda, conforme al Manual de Transparencia Activa de Sercotec.
9. Revisar, una vez que la información se haya publicado, que dicha publicación esté correcta, en forma y completa.

**IV.-** Establézcase como funciones y obligaciones de los responsables indicados en el numeral segundo de la presente, el envío al encargado de transparencia activa de la Unidad de Fiscalía copia legible de los convenios celebrados por su respectiva Dirección Regional y del acto administrativo que los apruebe, en caso de que corresponda, a más tardar dentro de los primeros cuatro días hábiles administrativos del mes siguiente al de su total tramitación.

**V.-** Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 10.505 de 05 de junio de 2024 de la Gerencia General de Sercotec.

**VI.-** Publíquese en el portal de transparencia activa de Sercotec.

**COMUNÍQUESE.**



**MARÍA JOSÉ BECERRA MORO  
GERENTA GENERAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/CMC

Distribución:  
Para todo Sercotec.

